

## ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.



## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre  
Provincia..... 8,00 » »  
Extranjero..... 10,00 « «

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 14)

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

## EDICTO

Terminadas las obras de acopios para reparación del firme de la carretera de Campo de Caso á Oviedo, Sección de Tudela-Veguín á Rioseco, ejecutadas por el contratista D. Pedro Nuño, se anuncia al público durante el plazo de treinta días, para que los Ayuntamientos de Langreo, Laviana y Sobrescobio, cumpliendo la Real orden de 3 de Agosto de 1910, remitan á la Jefatura de Obras públicas de esta provincia las reclamaciones que ante ellos se hayan formulado, advirtiéndose que de no verificarlo en el indicado plazo, se entenderá que no existe reclamación de ningún género contra la gestión de esta contrata.

Oviedo, 13 de Febrero de 1914.

El Gobernador,

*Epigmenio Bustamante.*

R. al núm. 610.

## Junta diocesana de construcción y reparación de templos de Oviedo

## ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Enero último se ha señalado el día siete del próximo mes de Marzo, á la hora de las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del templo parroquial de Valdesoto, en Siero, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de oncemil quinientas veintiuna pesetas diecinueve céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877 ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliego de condiciones y memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al ajunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta la cantidad de quinientas setenta y seis pesetas, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real orden de 20 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha Instrucción.

Oviedo, 10 de Febrero de 1914.  
—El Presidente, F. Obispo de Oviedo.—El Secretario, Doctor José Aniceto González.

## Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de... se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

## Fecha y firma del proponente

NOTA.—Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.

R. al núm. 593

DELEGACION DE HACIENDA  
DE LA  
PROVINCIA DE OVIEDO.

# INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

## ESTADISTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

Mes de Diciembre de 1913

Habiendo sido aprehendidos por fuerza de Carabineros de mar, de servicio en Gijón, el día 7 del actual, en el mar, tres sacos de lona embreada, que se supone fueron arrojados desde el vapor correo español «León XIII», á una embarcación, que al ser perseguida ésta los tiró al agua, dándose á la fuga internándose mar adentro, cuyos tres sacos contenían 116 mazos de cigarrillos puros de 25 cada uno, marca La Flor de Vuelta Abajo, P. Murias, Habana; 69 mazos de á 25 cigarrillos, marca La Intimidación, de Antonio Caruncho; una caja de 100 brevas, marca Tinerfeña, Manuel Herrera, Santa Cruz de Tenerife, y dos mazos de á 25 cigarrillos, marca A. Caruncho, con peso bruto todo ello de 59 kilogramos 500 gramos; por el presente se cita al dueño ó dueños de dicho tabaco, á los tripulantes de la embarcación que arrojó al agua los mencionados sacos ó á cualquiera otra persona interesada en este asunto, para que el día 20 del actual, á las doce de la mañana, concurren al despacho de esta Delegación, sito en la calle del Doctor Casal, número 2, donde se reunirá la Junta administrativa con objeto de ver y fallar el expediente que al efecto se instruye.

Al propio tiempo se hace saber el derecho que tienen con arreglo á lo que dispone el artículo 87 de la Ley de 3 de Septiembre de 1904, de designar un individuo de la Cámara Oficial de Comercio de esta Capital ó un industrial matriculado, para que forme parte como vocal de la expresada Junta, así como que pueden presentar los documentos y pruebas que estimen convenientes á su derecho.

Si no concurren al acto la Junta resolverá lo que vea procedente.

Oviedo, 11 de Febrero de 1914.  
—El Delegado de Hacienda, Antonio Chaves.

R. al núm. 590

Población de la provincia.....	685.131		
Número de hechos	Absoluto.....	Nacimientos (1)..... 1.533	1.166
		Defunciones (2).....	137
		Matrimonios.....	
Por 1000 habitantes.		Natalidad (3).....	2,23
		Mortalidad (4).....	1,70
		Nupcialidad.....	0,19
Número de nacidos	Vivos.....	Varones.....	841
		Hembras.....	692
		Legítimos.....	1.483
Muertos.....	Vivos.....	Ilegítimos.....	42
		Expósitos.....	8
		Total.....	1.533
Número de fallecidos (5).....	Vivos.....	Legítimos.....	55
		Ilegítimos.....	3
		Expósitos.....	»
	Total.....	58	
Número de fallecidos (5).....	Varones.....	551	
	Hembras.....	615	
	Menores de 5 años.....	315	
En hospitales y casas de salud.....	De 5 y más años.....	851	
	En hospitales y casas de salud.....	41	
	En otros establecimientos benéficos.....	»	
	Total.....		

### CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

1	Fiebre tifoidea (tifus abdominal).	8
2	Tifus exantemático.	»
3	Fiebre intermitentes y caquexia palúdica.	1
4	Viruela	»
5	Sarampión.	2
6	Escarlatina.	»
7	Coqueluche.	13
8	Difteria y crup.	5
6	Grippe.	17
10	Cólera asiático.	»
	Suma y sigue.....	46

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

	<i>Suma anterior.....</i>	43
11	Cólera nostras.	»
12	Otras enfermedades epidémicas.	5
13	Tuberculosis pulmonar.	136
14	Tuberculosis de las meninges.	8
15	Otras tuberculosis.	15
16	Cáncer y otros tumores malignos.	33
17	Meningitis simple.	32
18	Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.	38
19	Enfermedades orgánicas del corazón.	117
20	Bronquitis aguda.	67
21	Bronquitis crónica.	39
22	Pneumonía	52
23	Otras enfermedades del aparato respiratorio.	79
24	Afecciones del estómago (menos cáncer).	10
25	Diarea y enteritis en menores de dos años.	44
26	Apendicitis y Tifitis	»
27	Hernias y obstrucciones intestinales.	5
28	Cirrosis del hígado.	4
29	Nefritis aguda y mal de Bright.	34
30	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	1
31	Septicemia puerperal, fiebre, peritonitis, flebitis puerperales.	4
32	Otros accidentes puerperales.	3
33	Debilidad congénita y vicios de conformación.	40
34	Senilidad.	108
35	Muertes violentas.	18
36	Suicidios.	»
37	Otras enfermedades.	181
38	Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	47
	<i>Total.....</i>	1166

Oviedo, 12 de Febrero de 1914.—El Jefe de los trabajos Estadísticos,

*Alfonso Victorero.*

R. al núm. 592

## MINAS

Don Epigmenio Bustamante del Fresno, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Miguel Fernandez Fernandez, vecino de Olloniego, ha presentado solicitud de demasía de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Demasia á Artemisa», sita en términos de las parroquias de San Juan y Olloniego, concejos de Mieres y Oviedo.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se solicita el terreno franco existente al Oeste de las concesiones de hulla nombradas «Artemisa», número 18.016, y «Sola», núm. 144, y comprendido entre estas y las lla-

madras «Josefina 3.<sup>a</sup>, núm. 10.524, «Añadida», núm. 2.334, y «Rebollada y Copián», número 2.336.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.294 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo. 13 de Febrero de 1914.

El Gobernador,

*Epigmenio Bustamante*

R. al núm. 612

Hago saber: Que D. Alejandro Zaragoza, vecino de Cangas de Onís, ha presentado solicitud del registro de catorce hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Segunda Prosperidad», sita en el paraje llamado Sierra de Miesca, parroquia de Casiellas, concejo de Ponga.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca primera de la mina «Prosperidad», núm. 11.974. Desde dicho punto de partida se medirán 100 metros en dirección Sur 20 grados Oeste y se colocará la primera estaca, de primera á segunda se medirán 300 metros al Oeste 20 grados Norte, de segunda á tercera 800 Norte 20° Este, de tercera á cuarta 300 Este 20° Sur, de cuarta á quinta 200 Sur 20° Oeste, de quinta á sexta 200 Oeste 20° Norte, de sexta á séptima 500 Sur 20° Oeste, y de 7.<sup>a</sup> á punto de partida se medirán 200 metros en dirección Este, 20° Sur, quedando así cerrado el perímetro de las catorce pertenencias solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte magnético con que fué demarcada la citada mina «Prosperidad» y los grados sexagesimales.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.295 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo 13 de Febrero de 1914.

El Gobernador,

*Epigmenio Bustamante.*

R. al núm. 611

**SECCION MUNICIPAL****Alcaldía de Leitaringos**

Don Joaquin Moncó Rodriguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Leitaringos.

Hago saber: Que celebrado en el día de ayer ante el Ayuntamiento de mi presidencia el sorteo de vocales asociados que con el mismo han de formar la Junta municipal en el corriente año, han resultado designados los individuos que se expresan á continuación:

**Sección primera.**

D. Cándido Cosmen Cosmen, de El Puerto.

D. Manuel Menendez Cosmen, de Brañas de Arriba.

D. José Perez Rodriguez, de idem.

**Sección segunda**

D. José Buelta Rodriguez, de Trascastro.

D. Donato Rodriguez Alvarez, de idem.

D. Alonso Santos Sierra, de Brañas de Abajo.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone la Ley y á los efectos conducentes se hace público por el presente edicto.

Consistoriales de Leitaringos 11 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Joaquin Moncó.—Por su mandado, el Secretario, José Rodriguez.

R. al núm. 607

**Alcaldía de San Martin de Oscos**

LISTA de los señores Concejales que forman la Corporación municipal de este Ayuntamiento y de un cuádruplo de mayores contribuyentes, vecinos de este término, con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, con arreglo á lo prevenido en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

**Concejales**

D. Alonso Perez y Perez,

Antonio Alvarez de Rón y Monjardin

Manuel Mendez Lopez

Nicolás García Cancio

Manuel Ledo Fernandez

Antonio Quintana Braña

Aquilino Paraje Cuervo

Angel Fonteriz Pasarin

Manuel Argul Martinez

**Contribuyentes**

D. Antonio Villameá Villameá

Paulino Alvarez Bermudez

José Castrillón Casariego

Modesto Diaz Lopez

Manuel Martinez Prieto

Benigno Queipo Rodil

Antonio Allonca Món

Manuel Alvarez Lopez

Manuel Gonzalez Alvarez

Alonso Ledo Lopez

Emilio Rodriguez Magadán

Antonio Alvarez Casariego

Florentino Vega Rancaño

José Martinez Malnera

José Antonio Caraduje Cancio

Manuel Jardón Villabrille

José Villameá Perez

Manuel Alvarez Caraduje

José Antonio Vega Rancaño

Antonio Rodil Cuervo

Manuel Martinez Alva

José María Gonzalez Allonca

Benito Lopez Rancaño

José Caraduje Rancaño

Celestino Freije Mendez

José Antonio Canel Cuervo

Modesto Rodriguez Martinez

Antonio Villanueva Rodriguez

José Sampedro Cancio

José María Alvarez Alvarez

Celestino Jardón Nuñez

José Lopez Braña

Francisco Fernandez Bravo

Francisco Alvarez Freije

Antonio Caraduje Villanueva

Antonio García Martinez

San Martin de Oscos, 31 de Enero de 1914.—El Alcalde, Manuel Mendez.

Dividido el concejo en secciones para en su día elegir la Junta municipal, dió el resultado siguiente:

**Sección primera**

La forman los lugares de la parroquia de San Martin, eligiendo cuatro vocales.

**Sección segunda**

Se compone de los lugares de la parroquia de Labiarón, para elegir tres vocales.

**Sección tercera**

Se compone de los lugares Arne, Arruñada, Sampedro Chío, Bousoño, Aldea y El Mazo, de las parroquias de Illano y Pesoz, elige dos vocales.

San Martin, 31 de Enero de 1914.—El Alcalde, Manuel Mendez.

R. al núm. 581

**Alcaldía de Colunga**

Mes de Enero de 1914

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

Nombres de los capitulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas	Cts.
Gastos Ayuntamiento..	533	70
Policia de seguridad...	»	»
Policia urbana y rural.	71	25
Instrucción pública.....	60	80
Beneficencia.....	»	»
Obras públicas.....	310	40
Corrección pública.....	5	»
Montes.....	»	»
Cargas, enpo consumos	2	80
Ob.nueva construcción	»	»
Imprevistos.....	53	»
Resultas.....	»	»
Devoluciones.....	»	»
Varios.....	»	»
<b>TOTAL.....</b>	<b>1.036</b>	<b>95</b>

En Colunga, á 31 de Enero de 1914.—El Secretario, Marcelino Fernandez.—V.º B.º—P. Balbin.

**Sesión del día 7 de Febrero**

Aprobada por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de hoy.—El Secretario, Marcelino Fernandez.—Visto bueno.—El Alcalde, P. Balbin.

R. al núm. 604

**Alcaldía de Riosa**

—=—

En el sorteo celebrado por esta Corporación municipal, en sesión ordinaria del día ocho del corriente, para elegir los vocales asociados que en unión de los Concejales deben formar la Junta municipal en el corriente año, han resultado elegidos los señores siguientes:

**Sección primera**

D. José Alvarez Alvarez.  
D. Manuel Martinez Fernandez.  
D. José Fernandez Mallada.

**Sección segunda.**

D. José García Cabo.  
D. Manuel García Sariego.  
D. Miguel Alvarez Iglesias.

**Sección tercera**

D. Antonio Gonzalez Muñiz.  
D. Ramón Fernandez Alvarez.  
D. Rodrigo García Alvarez.

**Sección cuarta**

D. Celestino Fernandez Díaz.

Lo que se hace público en cumplimiento y á los efectos de lo que dispone el artículo 69 de la Ley Municipal vigente.

Riosa, 12 de Febrero de 1914.—  
El Alcalde, Diego Fernandez.

R. al núm. 605

**Alcaldía de Pesoz**

—=—

LISTA de los señores Concejales que forman la Corporación municipal de este Ayuntamiento y de un cuádruplo de mayores contribuyentes, vecinos de este término, con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, con arreglo á lo prevenido en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

**Concejales**

D. Pascasio Soto Blanco  
Manuel Diaz Quintana  
Alejandro Martinez Sanjurjo  
Justo Fernandez Miranda  
Manuel Fernandez Villanueva  
Manuel Monteserín García

José Alvarez Linera y Soto  
Manuel Cancio Soto  
Antonio Alvarez

**Contribuyentes**

D. Ricardo Fernandez y Sanchez  
David Restrepo Lopez  
José Lastra Pereda  
Manuel Cotarelo Quintana  
Antonio Cotarelo  
José Diaz  
Francisco Martinez Diaz  
José Molejón  
Gonzalo Iglesias  
Francisco Perez Castelao  
Antonio Mera Fernandez  
Manuel Suarez Magadán  
Antonio Arias Vazquez  
Juan Antonio Linera y Sela  
Bonifacio Fernandez Alvarez  
Lope Magadán Lastra  
Manuel Ron Gonzalez  
Manuel Perez Alonso  
José Mera Fernandez  
José María Fernandez Rodriguez  
Antonio Murias Lopez  
Antonio Bustelo Villasonte  
Benigno Lopez Mohia  
Manuel Blanco Sampedro  
Rafael Villabrille  
Antonio Villarmarzo  
Manuel Lastra Rodriguez  
Primitivo Villarmarzo  
Nicolás Villabrille  
José Lopez  
Manuel Martinez Martinez  
Francisco Martinez Cangas.  
Ilicio Martinez  
Manuel Lopez Alvarez  
Gervasio Monjardín Bermudez  
José Perez Losas

Pesoz, Febrero 5 de 1914.—El  
Alcalde, Pascasio Soto.

R. al núm. 576

**Alcaldía de Pesoz**

—=—

Formado el repartimiento vecinal de consumos de este concejo, para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes comprendidos en el mismo examinarlo y producir contra él las reclamaciones que crean oportunas, las que no les

serán admitidas transcurrido dicho plazo.

Pesoz, Enero 30 de 1914.—El  
Alcalde, Pascasio Soto.

R. al núm. 608

**Alcaldía de Bimenes**

—=—

D. Vicente Sanchez Fernandez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bimenes.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Agapito Otero Diaz, hijo de José y Encarnación nacido en este término municipal el 29 de Mayo de 1893, y de José Montes Pandiella, hijo de Inocencio y Severa, nacido también en este concejo el 30 de Noviembre del año expresado, y hallándose comprendidos en este alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan que por el presente edicto se les cita para que concurran á esta Casa Consistorial, personalmente ó por legítimo representante, el tercer domingo del mes de la fecha y el primer domingo de Marzo próximo, al acto del sorteo y clasificación de los mozos alistados, respectivamente; en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de las adiciones ordenadas por la vigente Ley de Reclutamiento, por ser desconocida la actual residencia de los interesados y demás personas dichas, parándoles, en su caso, el perjuicio que haya lugar.

Bimenes 9 de Febrero de 1914.—  
El Alcalde, Vicente Sanchez.

R. al núm. 588

**SECCION JUDICIAL****Juzgado de Gijón**

—=—

D. Arcadio Conde y Otegui, Juez de primera instancia del Distrito de Oriente de Gijón y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y á testimonio del autorizante, á instancia del Procurador D. Enri-

que Albert y Garrido, á nombre de D. Miguel Perez Perez Buforn, mayor de edad, casado y de esta vecindad, se sigue expediente de dominio de la finca siguiente:

Casa de planta baja, principal y boardilla, sita en la calle de Claudio Alvargonzalez, antes Abtao, señalada con el número 34; linda al frente con dicha calle y derecha entrando con terreno denominado Bombé, izquierda subida á la cuesta del Cholo, y espalda muro de sostenimiento de la calle de la Artillería: ocupa una superficie de ciento ochenta y dos metros.

La expresada casa la adquirió según resulta el Sr. Perez Buforn por compra á la Sociedad «Hijos de Agustin Alvargonzalez», (S. en C.) por documento privado de 5 de Febrero de 1908 por el precio de doce mil pesetas y pertenecía á dicha Sociedad vendedora, por haberla adquirido en subasta pública celebrada el dieciocho de Marzo de mil ochocientos noventa y tres, en el Juzgado de primera instancia de esta localidad, por consecuencia del pleito propuesto por el Gremio de Mareantes contra el Ayuntamiento de esta villa y á favor de cuyo Gremio se halla inscrita en dicho Registro de la Propiedad, en virtud de expediente posesorio.

Por providencia de este día, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 400, regla 2.ª, de la Ley Hipotecaria, he acordado, entre otras cosas, convocar por tercera vez y á medio del presente edicto al Gremio de Mareantes, en el caso de que exista, y á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada á título de dueño de la indicada casa á favor del D. Miguel Perez Buforn en el indicado Registro de la Propiedad de este partido, para que comparezcan si quieren alegar su derecho.

Dado en Gijón á seis de Febrero de mil novecientos catorce.—Arcadio Conde y Otegui.—Por orden de su señoría, Cayetano de la Cruz y Lopez.

R. al núm. 568

### Juzgado de Gijón

Dou Arcadio Conde y Otegui, Juez de primera instancia del distrito de Oriente del partido de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado acudió el Procurador D. Enrique Albert, en nombre de doña Ramona Ovies y Perez, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de esta villa, promoviendo expediente de dominio á favor de su difunto esposo D. Tomás Ramos Pozo, de un trozo de terreno sito en el Arrenal de San Lorenzo, de Gijón, de doscientos cuarenta y siete metros sesenta y ocho centímetros, y pide que previamente se cite para que comparezcan en el expediente á D. Casimiro, D. Ramon y D. Juan Rodriguez León, de quienes procede la participación de la finca citada.

Y por el presente edicto se cita á los señores D. Casimiro, D. Ramón y D. Juan Rodriguez León para que se personen en el expresado expediente de dominio, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Gijón á cuatro de Febrero de mil novecientos catorce.—Arcadio Conde.—Ante mí, Tomás Guisasola y Ovies.

R. al núm. 569

### Juzgado de Candamo

D. Melanio Huerta Díaz, Secretario accidental del Juzgado municipal de Candamo.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas tramitado ante el Tribunal de este término, seguido entre partes, como demandante José Ortea Fernandez, casado, empleado, vecino de Ventosa, representante legal de su hija menor Concepción, de iguales apellidos, y como denunciado José Iglesia Fidalgo, también casado y vecino de Ventosa, hoy ausente en ignorado paradero, sobre maltrato de obra á la referida me-

nor, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

### Sentencia

«En el Juzgado municipal de Candamo, á doce de Enero de mil novecientos catorce, constituido el Tribunal por D. José María Alvarez Alvarez, Presidente, y los Adjuntos D. Antonio Rodriguez Fernandez y D. Eduardo Bernaldo Gonzalez.

### Fallamos:

Que debemos de condenar y condenamos al denunciado José Iglesia Fidalgo á la multa de treinta pesetas por la falta constituida en la persona de Concepción Ortea, á la multa de cinco pesetas por la falta de comparecencia y al pago de todas las costas. Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Alvarez.—Eduardo Bernaldo.—Antonio Rodriguez.

Y para que sirva de notificación al José Iglesia Fidalgo, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Grullos á catorce de Enero de mil novecientos catorce.—Melanio Huerta.—Visto Bueno.—José María Alvarez.

R. al núm. 602

### Juzgado de Castropol

### Cédula de notificación

El Sr. Juez de primera instancia de este partido de Castropol, en providencia de esta fecha, dictada en expediente de apeo y prorrato de un foro, promovido por D. Ramon Lamas Navia Osorio, vecino de Barreiros, provincia de Lugo, acordó unir á los autos el prorrato presentado y ponerlo de manifiesto á los interesados por término de quince días, haciéndolo saber personalmente á los de domicilio conocido y á medio de cédula inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia respecto á los ausentes.

Y á fin de que lo acordado llegue á conocimiento de los interesados D. Francisco y D. José Acevedo

Pelaez, vecinos de Sequeiro, del concejo de Coaña, actualmente ausentes en paradero ignorado, expido la presente en Castropol, Febrero cinco de 1914.—El Secretario, Antonio Múrias.

R. al núm. 603

*Cédula de citación*

El Sr. D. Felipe Arín, Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en juicio declarativo de mayor cuantía promovido por D.<sup>a</sup> Concepción Alvarez y demás herederos de don Fernando Sanjurjo, vecino que fué de Ferreira, hoy en ejecución de sentencia, para pago de costas, contra D. Gaspar Acevedo Valledor y otros, como sucesores de D. Benito Acevedo, á instancia de la ejecutante acordó se otorgue á los rematantes de las fincas subastadas en la Notaría de D. Eugenio Perez Cancio, de esta villa, el día veintres del corriente, á las diez, escritura de venta de las fincas por los mismos subastadas, citando para el acto á los ejecutados con apercibimiento de que si no comparecen hará el otorgamiento de oficio el Juzgado.

Y para que la citación acordada tenga efecto con relación á los ejecutados ausentes en paradero ignorado, D. Isidro García de Paredes ó su descendencia, D.<sup>a</sup> Carmen Rodríguez Trelles y Acevedo y sus hermanas D.<sup>a</sup> Amalia, D.<sup>a</sup> Benigna, ésta por sí y como tutora de su hermano D. Enrique; D.<sup>a</sup> María de los Angeles y D. Bernabé Rodríguez Trelles y Acevedo, expido la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Castropol, Febrero cuatro de mil novecientos catorce.—El Secretario, Antonio Murias.

R. al núm. 538

**Juzgado de Laviana**

D. Antonio Alvarez Canga, Juez municipal de Laviana.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia del

juicio verbal civil seguido á instancia de doña Benigna Diaz Blanco, viuda, del comercio, vecina de esta villa, representada por el Procurador D. Silvino Garcia Jove, contra José Fernandez Cuetos Viesca, casado, minero, mayor de edad, vecino de esta villa, sobre reclamación de cantidad, se han embargado como de la propiedad de este último las fincas siguientes:

1.<sup>a</sup> Mitad del prado llamado Llamado, sito en términos de Las Quintanas, parroquia de Blimea, en el Municipio de San Martin del Rey Aurelio: cabida todo de dieciseis áreas próximamente; linda al Norte herederos de Santiago Gonzalez, Sur Ignacio Ordiz, Oeste doña Modesta Cienfuegos y Este camino. Tasada dicha mitad en doscientas pesetas.

2.<sup>a</sup> Una finca á labor llamada La Huelga, en términos de la anterior: de seis áreas próximamente; linda al Norte y Este Ignacio Ordiz, Sur más de doña Modesta Cienfuegos y Oeste de Hermenegildo Pumarino. Tasada en doscientas pesetas.

Ambas fincas, ó sea la mitad del prado Llamado y la totalidad de la finca llamada La Huelga, se hallan gravadas con la carga anual de dos copines de pan de escanda que se pagan á doña Modesta Cienfuegos.

En providencia de esta fecha se acordó sacar dichos bienes á subasta, habiéndose señalado para el remate el día nueve de Marzo próximo, á las diez, en la Sala de audiencia de este Juzgado, haciéndose constar:

1.<sup>o</sup> Que no existen títulos de propiedad de las fincas, siendo de cuenta del rematante la habilitación de los mismos.

2.<sup>o</sup> Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad en que han sido preciados los bienes.

3.<sup>o</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta, ó sea el de tasación.

Dado en Pola de Laviana á diez de Febrero de mil novecientos ca-

torce.—Antonio Alvarez Canga.—El Secretario, Antonio Bueres.

R. al núm. 613

**Juzgado de Tineo**

D. Quintin Lopez Menendez, Juez municipal de la villa de Tineo en funciones del de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado por providencia de tres del corriente mes, dictada en los juicios de abintestato de doña Josefa Menendez de la Cera y doña Antonia Perez Fernandez, vecinas que fueron de Villar de Santa Marina, promovidos por el Procurador don Faustino Menendez de Llano, en nombre de doña Maria Fernandez Perez y su marido D. Antonio Marcos, vecinos de Pola de Allande, se cita á los interesados D. Antonio Fernandez Menendez y D. José Fernandez Menendez, hijos de la doña Josefa Menendez y el D. José Fernandez, además como defensor de los menores de edad, también interesados, en dichos juicios doña María, doña María del Amparo y doña Aurelia Fernandez Cordero, á doña Balbina Menendez, hija natural de la misma doña Josefa y á D. Manuel Fernandez Perez, hijos de la causante doña Antonia Perez, todos ausentes de ignorado paradero, para que en el término de quince días comparezcan en los expresados autos personándose en forma si vieren convenirles, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Y a fin de que sirva de citación á dichos interesados expido el presente.

Dado en Tineo á cuatro de Febrero de mil novecientos catorce.—Quintin Menendez.—Por su mandado, Patricio González.

R. al núm. 529

**REQUISITORIAS**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á

la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal con arreglo á los artículos 51 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

ROSON ALVAREZ, Ramón, hijo de Modesto y de María, natural de Cerrado, Oviedo, estado soltero, profesión sirviente, de 21 años de edad, con domicilio en Buenos Aires, procesado por faltar á concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el segundo teniente del regimiento infantería del Príncipe, núm. 3, D. Victoriano Perez Muñoz, residente en Gijón.

519

AVIN GONZALEZ, Teodosio, hijo de Félix y Hermenegilda, natural de Nava, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión labrador, de 24 años de edad, estatura 1,625 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el segundo teniente Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, núm. 3, D. Emilio García del Barrio, residente en la plaza de Oviedo.

MUNIZ PEREZ, Arturo, hijo de Ricardo y Valentina, natural de Celorio, Ayuntamiento de Llanes, provincia de Oviedo, profesión comerciante, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Méjico, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el primer teniente Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, núm. 3, don Manuel Fernandez Manrique, residente en la plaza de Oviedo.

TERENTE FERNANDEZ, Sabino, hijo de Manuel y Matilde, natural de Langreo, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión minero, de 22 años de edad, estatura 1,625 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante don José Rasa Alpón, Juez instructor

del regimiento infantería del Príncipe, núm. 3, residente en la plaza de Oviedo.

ALVAREZ PALACIO, Bernardo, hijo de Constantino y Gaspara, natural de Bimenes, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión minero, de 22 años de edad, estatura 1,640 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración á filas; comparecerá en el plazo de treinta días ante el comandante Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, número 3, D. José Rasa Alpón, residente en la plaza de Oviedo.

560

### Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresarán para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

FERNANDEZ NAVARRO, Andrés, domiciliado últimamente en Gijón, Reconquista, 9; comparecerá el día 17 del actual, á las diez, ante la Audiencia provincial de Oviedo para asistir á las sesiones del juicio oral en causa por hurto, instruída por el Juzgado del distrito de Oriente de Gijón contra Manuel Tuero Fernandez.

562

GONZALEZ DIAZ, David, domiciliado últimamente en Pumarín; comparecerá el día seis de Marzo próximo, á las diez de su mañana, ante la Audiencia provincial de Oviedo para asistir al juicio en causa por robo instruída por el Juzgado de Occidente de Gijón.

564

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### BANCO DE GIJON

#### Convocatoria

Por acuerdo del Consejo de Administración y según previene el artículo 52 de los Estatutos, se convoca á Junta general ordinaria de señores Accionistas para el día 7 de Marzo próximo, á las quince horas (tres de la tarde), en el domicilio social.

#### Orden del día:

Deliberar acerca de la Memoria expresiva de la situación de la Sociedad; examinar el balance y las cuentas anuales, aprobándolas en su caso; acordar el reparto de beneficios; nombrar la Comisión inspectora ó de glosa, que habrá de revisar las operaciones del Banco, verificar la renovación de un Consejero que ha cumplido el tiempo reglamentario, y discutir y resolver las proposiciones que presenten el Consejo y los señores Accionistas, dentro de las condiciones estatutarias.

Pueden concurrir á la Junta todos los señores Accionistas, pero solo tendrán voz y voto los que posean diez acciones como minimum, inscritas á su nombre con tres meses de anticipación, por lo menos, á la fecha de la celebración de la Junta.

Cada uno de los señores Accionistas podrá autorizar por medio de poder ó simple carta á otro Accionista para que le represente en la Junta.

Gijón, 11 de Febrero de 1914.—El vocal Secretario, Simón Gonzalez.

### PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

#### LAVIANA

En poder del vecino de Soto de Lorío, D. Manuel Alvarez, se halla depositado desde primero de año un caballo mostrenco, cuyas señas son: color castaño, calzado de una pata, de seis cuartas de alzada y siete años de edad.

Pola de Laviana, 7 de Febrero de 1914.—Ceferino Varela.

R. al núm. 492—4

Esc. Tip. del Hospicio provincial